

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U. EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTES DE PRODUCTOS HOTOFRUTICOLAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS,S.A.U.CON DESTINO AL MERCADO LOCAL DE GRAN CANARIA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Exp.54/2015

Resultando que se deja constancia en el expediente de la única oferta recibida de la siguiente empresa:

Juan Pablo Nordelo Mathez.

**CONSIDERANDO**, el informe de fecha 10 de Noviembre de 2015, por parte del responsable de frutas y hortalizas de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., a favor de la empresa Transportes Juan Pablo Nordelo Mathez, empresa que requerida al efecto ha aportado la documentación pertinente y que consta en el expediente de conformidad a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP.**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación me han sido atribuidas al Consejero Delegado por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 7 de Septiembre de 2015 elevado a público mediante escritura pública de fecha 16 de Septiembre de 2015 autorizada por el Notario Doña Aránzazu Ondoño, con número de protocolo 2.520, inscrita la delegación de facultades en el Registro Mercantil, folio 223 Tomo 39 de la sección general, hoja TF- 4525, inscripción 71.

**RESUELVO**

1.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el Servicio de transporte de productos hortofrutícolas con destino al mercado local de Gran Canaria tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad, a la empresa Juan Pablo Nordelo Mathez , por valor de 120.000 euros, según el precio máximo unitario de 3.9%€ de factura de mercancía transportada, en el plazo máximo de dos años y en su caso, prórroga de seis meses.

2.- Notifíquese la presente resolución al Adjudicatario y a cuantos licitantes hubieran participado en el procedimiento, emplazando al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación de su adjudicación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante.

La presente Resolución podrá ser recurrida ante el orden jurisdiccional civil que, de conformidad a lo regulado por el artículo 21.2 del TRLCSP, será el competente para resolver las controversias que surjan en relación a la preparación y adjudicación del presente contrato, en tanto que no se trata de un contrato privado sujeto a procedimiento armonizado.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2015



GMR Canarias  
*Juan Antonio Alonso Barreto*  
CONSEJERO DELEGADO  
Juan Antonio Alonso Barreto

Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U.